

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZA N° 150.-
554-

V I S U O:

Las actuaciones producidas en el Expte. N° 419-M-1968; y

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de prolongar la calle Libertad en el tramo comprendido entre las calles José Rosa y Winter en jurisdicción de esta Comuna, dada la creciente circulación de vehículos;

Que con fecha 1° de Abril de 1968 mediante el acta obrante a fs. 2 del expediente mencionado, la Municipalidad conjuntamente con la Comisión Vecinal "Manuel Belgrano" procedió a la compra de la fracción de tierra destinada a la prolongación de la calle Libertad;

Que dicha compra debe ser convalidada por la sanción de la ordenanza respectiva en virtud de lo dispuesto por el art. 102 inciso 17 de la Ley N° 55;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1003 de fecha 21 de Julio del corriente año.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA

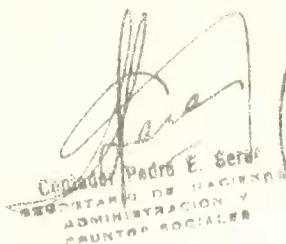
Artículo 1°) Apruébese la compra del inmueble destinado a la prolongación de la calle Libertad en el tramo comprendido entre las calles José Rosa y Winter de esta ciudad, de conformidad a las condiciones estipuladas en el Acta obrante a fs. 2 del Expte. 419-M-1968 y con el plano existente a fs. 4/6 del mismo expediente.-

Artículo 2°) Los gastos que demande la compra referida en el artículo 1°), serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, publíquese, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.-

fu.-


Pedro E. Seres
SECRETARIO DE HACIENDA
ADMINISTRACION Y
TRIBUTOS SOCIALES




DR. MARCELO J. OTHAZAR
INTENDENTE MUNICIPAL